

ORDENANZA N° 27/2008

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los integrantes del Bloque de la Unión Cívica Radical de Tupungato, en el que manifiestan la necesidad de contar con mapas murales, planos y escudos del Departamento de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad y desde siempre, los establecimientos educativos del Departamento no han contado con mapas murales ni tampoco con planos y escudos de Tupungato.

Que es indispensable que todas las Escuelas de Educación Primaria del Departamento cuenten con mapas políticos, como también de ser factible los físico-políticos.

Que además, la mayoría de nuestros niños desconocen el Escudo Departamental, por lo que sería conveniente que el mismo se encontrara en cada uno de los centros educativos, con una pequeña reseña del significado de sus componentes.

Que actualmente en 3° y 4° de la Educación General Básica, uno de los espacios curriculares obligatorios se dedica a la enseñanza del espacio geográfico departamental.

Que sería provechoso que el Departamento Ejecutivo procediera a su realización, dado que quienes realizan estos trabajos y tienen la venta al público, sólo lo hacen para provincias, países, continentes, etc..

Que de contar con estos mapas, planos y escudos departamentales, ayudaríamos a los docentes a disponer con recursos didácticos propios, los que redundarían en beneficios para los alumnos.

Que es intención de este Cuerpo colaborar en la medida de sus posibilidades, con todos aquellos medios que tiendan a mejorar la educación de nuestros estudiantes.

Que a los fines de poner en práctica la misma, se hace necesario instrumentar acciones legales que tiendan a dicho fin.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la impresión de MAPAS MURALES DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO en su versión política y física-política y la impresión de PLANO MURAL DE LA CIUDAD DE TUPUNGATO.

ARTICULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la impresión en láminas del ESCUDO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO en su tamaño y forma original.

ARTICULO 3): Elévense al Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, copia del soporte magnético de lo estipulado por los Artículos 1), 2) y 3) de la presente para su visación, previa a la impresión definitiva, la que deberá ser remitida a los 60 (sesenta) días de la promulgación de la presente.

ARTICULO 4): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que se impriman en el margen derecho de cada una de los mapas murales, planos murales y escudos del Departamento de Tupungato, la siguiente leyenda: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO - MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO", agregándose también el número de ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 5): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que una vez cumplido el Artículo 1), se proceda a la donación de dos (02) mapas murales y dos (02) planos murales a cada uno de los establecimientos educativos de Enseñanza General Básica estatales y privados, y de un (01) mapa y un (01) plano a los establecimientos de Educación Media y Superior de gestión estatal y/o privada del Departamento de Tupungato.

ARTÍCULO 6): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que una vez cumplido el Artículo 3) de la presente norma, se proceda a la donación de una (01) lámina con escudo departamental a cada uno de los establecimientos educativos de Enseñanza General Básica, Educación Media y Educación Superior de gestión estatal y/o privada del Departamento de Tupungato.

ARTÍCULO 7): Una vez cumplidos los Artículos 1), 2), 3) y 4) de la presente norma, en acto especial o en una Sesión Ordinaria, se procederá en conjunto con las autoridades del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, a realizar la entrega de los mapas murales, planos murales y láminas con escudos departamentales a las autoridades de los establecimientos educativos del Departamento.

ARTÍCULO 8): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútese a la Jurisdicción 01 – Departamento Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 1) y 2) de la presente ordenanza.

ARTICULO 9): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.


MARGELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 18/04/08
Hora: 11:00 Expte. N°
Escrito de: Is. con
Se Adjunta:
Recibido por:

* Recibida según Orden N°
de